



ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD DE 5 DE FEBRERO DE 2016 POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE PIT DE ATENCIÓN PRIMARIA

Se modifica el apartado 8.b) del acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 12 de noviembre de 2015, sobre promoción interna temporal de Atención Primaria, que queda redactado en los términos siguientes:

"El aspirante que sin causa justificada rechace una oferta, no podrá acceder durante un año a ninguna otra plaza de la categoría y especialidad, en su caso, a la que ha optado en promoción interna temporal. Igual penalización tendrá aquel promocionado que renuncie durante la permanencia en una PIT. Concluido el año de penalización, automáticamente volverá a ocupar el orden, que por puntuación, le corresponda."

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LOS SINDICATOS

CCOO

SATSE

CSIT-Unión Profesional

AMYTS

UGT